



ante la sancion que esta comanda y entiendo en dho.
 punto, con el objeto de que devengan el ramo a que que
 se refieren encomendadas en virtud de la facultad q. se
 concede a la ley, i expongan las causas legitimas q.
 tengan para ser compradas, anunciandose esta de
 posesion tambien por edictos y en concepto de guerra
 que no se verifique en el expediente de compra solo en
 compradas en el Doblado, sin admitir de posesion
 reclamacion alguna, respecto a que en el Domingo pro-
 ximo deva procederse a la eleccion de oficiales de todas
 armas de la guardia Nacional, presentando los apuntes
 sus apuntes a las autoridades de esta Plaza y oportuna-
 mente con inclusion de listas de los individuos que se
 que han sido inscriptos, no obstante a hallarse algu-
 nos ausentes de esta Plaza, para que se devan seguir
 sus listas para que se pagasen a la misma. En re-
 guida el Regidor D. Fulgencio Novera manifestó a
 este Ayuntamiento q. pagando los Estancos y Puestos del con-
 cepto de esta ciudad una contribucion denominada
 del cinco por ciento de bienes enajenados de la Corona
 sobre los productos de sus respectivos oficios, lo
 cual aunque hasta no es sin embargo comprendido

